



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

### **LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/21**

#### INDICE

#### 1. GENERALIDADES

- 1.1. Objeto del presente pliego.
- 1.2. Componentes de la obra.
- 1.3. Presupuesto Oficial.
- 1.4. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.5. Sistema de contratación.
- 1.6. Comitente.
- 1.7. Características de la licitación.
- 1.8. Denominaciones.

#### 2. DE LA LICITACIÓN

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.
- 2.2. Sellados.
- 2.3. Obtención de la documentación de la licitación.
- 2.4. Mantenimiento de oferta.
- 2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas.
- 2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria.
- 2.7. Presentación de las propuestas.
  - 2.7.1. Forma de presentación de la oferta.
  - 2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres.
  - 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos.
  - 2.7.4. Consulta de ofertas.
  - 2.7.5. Impugnaciones.
  - 2.7.6. Retiro de ofertas.

#### 3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas.
- 3.2. Metodología de evaluación y selección.
- 3.3. Pre adjudicación-Adjudicación.
- 3.4. Apertura de cuenta corriente o caja de ahorro.
- 3.5. Notificación y firma del contrato.
- 3.6. Garantía del contrato.
- 3.7. Documentos del contrato - Orden de prelación

#### 4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras
- 4.2. Otros gastos a cargo del contratista
  - 4.2.1. Tributos, derechos y aranceles.
  - 4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de la obra.
  - 4.2.3. Obrador y cartel de obra.
- 4.2.4. Vigilancia y alumbrado.-
  - 4.2.5. Comodidades para la inspección y provisiones.
- 4.3. Seguros
- 4.4. Limpieza de Obra.
- 4.5. Libro de Órdenes de Servicio.
- 4.6. Libro de Notas de Pedido.
- 4.7. Libros de Comunicaciones y Partes Diarios.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

- 4.8. Normas de Ejecución.
- 4.9. Documentación a mantener en obra.
- 4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.
- 4.11. Responsabilidad frente a Terceros.
  - 4.12. Daños a personas y propiedades
- 4.13. Representante y Personal Técnico del Contratista.
- 4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.
  - 4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
  - 4.16. Subcontratos
- 4.17. Incumplimientos contractuales
- 4.18. Multas y penalidades
- 4.19. Fotografías
- 4.20. Ensayos

**5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**

- 5.1. Procedimiento de certificación y pago.
- 5.2. Normas de medición.
- 5.3. Fondo de reparos.

**6.- REDETERMINACION DE PRECIOS**

**7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 7.1. Recepciones parciales.
- 7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía.
- 7.3. Recepción definitiva.

**8. MANO DE OBRA LOCAL**

**9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS**

ANEXO I: CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

ANEXO II: DECLARACION DE LA ACEPTACION DELA JURISDICCION

ANEXO III: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

ANEXO IV: MODELO DE PROPUESTA

ANEXO V: PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

ANEXO VI: COEFICIENTE DE RESUMEN

ANEXO VII: PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ANEXO VIII: DECLARACION JURADA MOL

ANEXO IX: DECLARACION JURADA (CD)

ANEXO X: CARTEL DE OBRA

ANEXO XI: DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

## **Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

### **1. GENERALIDADES**

#### **1.1. Objeto del presente Pliego**

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, ejecutar y recibir la obra: **"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"** que se ejecutará en la localidad de Tolhuin.

Toda situación no contemplada se regirá por el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Ley Nacional N° 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones, Ley Territorial N° 236, Ley Territorial N° 6 y Decreto Reglamentario N° 292/72, Ley Provincial N° 1.300, Decreto E.M.T. N° 764/19 Jurisdiccional de Compras y Contrataciones y Resolución S.H.M.T. N° 1162/16. Se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.-

La Presente Licitación Privada se encuadra dentro el Programa Nacional "Argentina Hace" bajo el Convenio registrado como CONVE-2020-73402982-APN-SOP-MOP.-

#### **1.2. Componentes de la obra**

La Obra, a realizarse en la Sección T, ubicada, en el Macizo 231, Parcela 2 entre las calles; Presidente Arturo Humberto Illia, calle Presidente Juan Domingo Perón, calle Presidente Luis Sáenz Peña y calle Presidente Héctor José Cámpora, consiste en la construcción de un espacio destinado a lo deportivo y esparcimiento con dos sectores de juegos, uno infantiles integradores y otro juegos de juegos infantiles, además de una cancha de Fútbol de césped sintético con valla de contención y una cancha de Básquet. Dejando además un sector de Gimnasio existente.-

#### **1.3. Presupuesto Oficial**

El Presupuesto Oficial del trabajo objeto del presente Pliego se establece en todo efecto en la suma de **PESOS DIESETE MILLONES TRES CIENTOS QUINCENIL DOSCIENTOS VEITICINCO CON 25/100 (\$17.315.225,25).**-

El Municipio de Tolhuin desestimarás aquellas ofertas sean inferiores al 20% (VEINTE) por ciento respecto del Presupuesto Oficial.

El Presupuesto Oficial fue elaborado considerando la escala salarial aplicable a los operarios de la construcción, desde el mes de Noviembre de 2020, conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 30 de Octubre de 2020, homologado por Resolución 2019-1471-APN-ZTMT de fecha 11 de Noviembre del año 2020.

Por tal motivo, la oferta deberá confeccionarse bajo iguales condiciones y previendo además que, a los fines de la Redeterminación de Precios, se adoptará como el mes de apertura de las ofertas.-

#### **1.4. Plazo de ejecución de la obra**

El plazo de ejecución de la obra se fija en **CIENTO VEINTE(120)** días corridos contados a partir de labrada el Acta de Inicio de obra.

#### **1.5. Sistema de contratación**

Las obras se contratarán por el sistema "Ajuste Alzado".

Los cálculos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales de obra.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual sean imprescindibles de ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo el Contratista derecho a pago adicional alguno.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

## **Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

### **1.6. Comitente**

El comitente de la obra es la **MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN**, con domicilio legal en calle Lucas Bridges N° 332 de la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

### **1.7. Características de la licitación**

La presente licitación tendrá el carácter de **LICITACIÓN PRIVADA** y se realizará cursando invitación de oferentes del rubro, con sobre único.

Es obligatoria la cotización según proyecto oficial.

### **1.8. Denominaciones**

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

- **MT:** MUNIPIO DE TOLHUIN, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Provincia de Tierra del Fuego / Provincia:** Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Oferente / Proponente:** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante el llamado de la presente Licitación.
- **ByC:** Pliego de Bases y Condiciones.
- **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; programación por camino crítico; plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.
- **Contrata:** Es el instrumento que forma parte del contrato en el que se documenta la manifestación de la voluntad de las partes.
- **Contrato:** En sentido instrumental es el conjunto de documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos del Artículo N° 957 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- **Plazos:** Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- **Comisión:** Comisión Técnica designada por la MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN para examinar todas las propuestas recibidas y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al Pliego, resulten inadmisibles.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.:** Es la autoridad designada por el MT que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras.
- **Inspector:** Profesional universitario o técnico, con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al MT ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- **Representante Técnico:** Es el representante del Contratista, profesional universitario o técnico, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción del Municipio de Tolhuin. Así también deberá tener el pago de la matrícula profesional al día. El mismo deberá ser aceptado previamente por el Comitente.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

## **Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

### **2. DE LA LICITACIÓN**

#### **2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta**

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos.

La presentación a la Licitación implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información y/o conocimiento de la documentación.

El Municipio de Tolhuin pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En caso de dudas respecto al significado a la interpretación de lo que se indica o expresa en la documentación o surgieren discrepancias u omisiones, los interesados deberán notificar sin demora en forma escrita al El Municipio de Tolhuin para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas y ***con una anticipación no menor a CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.***

Es condición para presentarse a la Licitación, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

#### **2.2. Sellados**

En relación al cumplimiento de este requisito resulta de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

#### **2.3. Obtención de la documentación de la licitación**

La adquisición de la documentación de la licitación será a través de invitaciones, debiendo en esa oportunidad los oferentes fijar domicilio en la Provincia a los fines de la notificación de circulares aclaratorias, consignándose de igual modo número de teléfono.

**El Pliego será incorporado a la invitación en forma gratuita.**

#### **2.4. Mantenimiento de oferta**

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de sobres. Dentro de dicho plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de apertura de las ofertas.

#### **2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas**

El comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Cualquier aclaración o respuesta a consultas se realizará a través de Circulares. El Comitente, previo aviso telefónico, entregará la Circular correspondiente en el Área Técnica de la Municipalidad de Tolhuin.

No obstante, ***las empresas deberán concurrir el último día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en las oficinas del Área Técnica del MT, en el horario de 10 a 14 horas*** a los efectos de tomar conocimiento de la totalidad de las Circulares Aclaratorias emitidas por el MT. La no concurrencia implicará el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

## **Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

### **2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria**

En caso de discrepancia en la documentación licitatoria primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

- 1-Circulares Aclaratorias
- 2-Pliego de Bases y Condiciones
- 3-Memoria Descriptiva.
- 4-Pliego de Especificaciones Técnicas
- 5-Documentación Gráfica.

### **2.7. Presentación de las propuestas**

#### **2.7.1. Forma de presentación de la oferta**

Las propuestas se presentarán, **EN UN ÚNICO SOBRE ENVOLTORIO CERRADO**, que solo ostentará la siguiente inscripción mecanografiada:

**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2021**  
**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR TOLHUIN"**

Dentro de este único envoltorio, se incluirán el **SOBRE N° 1** y el **SOBRE N° 2**, ambos cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados más abajo.

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en la Invitación a la Licitación. El Municipio de Tolhuin podrá prorrogar la apertura de la licitación, debiendo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.

Las ofertas se recibirán en Mesa de Entrada del El Municipiode Tolhuin sita en Lucas Bridges N° 332, en un único sobre envoltorio, hasta el día y hora indicados.

No se admitirán ofertas enviadas por correspondencia.

Todos los documentos contenidos en el **SOBRE N° 2** lo serán por duplicado (excepto el disco compacto que contiene el Pliego Licitatorio), **dobladados tamaño oficio, foliados y firmados por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio)**. Un juego deberá estar identificado con la palabra "original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será designado con la palabra "copia".

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma español y escrito a máquina. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente.

***El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Licitación contenidos en el disco compacto (CD-R). Si se verificaran alteraciones, se procederá, directamente, al rechazo de la oferta.***

Cuando se ofrecieran mejoras a la oferta, estas se redactarán en hoja aparte y deberán estar dentro del **SOBRE N° 2**.

#### **2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres:**

##### **SOBRE N° 1:**

**"REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD"**

**1) Comprobante del depósito de garantía de oferta** que no podrá ser inferior al UNO por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

- En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta N° 47710004/3, acompañando la boleta pertinente.





Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

- Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- 2) **Certificado de visita a obra** emitido por EL MUNICIPIO de Tolhuin (ANEXO I), debidamente firmado y sellado por el Proponente y su Representante Técnico.
- 3) **Comprobante de adquisición del pliego licitatorio.** (Original de Nota de Invitación firmado y sellado por el M.T.).-
- 4) **Declaración de aceptación de la jurisdicción** de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones.
- 5) **El Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación** expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual para la Sección de Arquitectura. En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, se adjuntará la declaración expresa y debidamente autenticada ante escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y el compromiso de constituir UTE en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el Registro de todos los componentes. El valor de la Capacidad de Contratación al momento de la apertura del Sobre N° 1 deberá ser igual o superior, siendo el monto exigido para esta Licitación:

**PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 75/10 CVO. (\$ 28.858.708,75).-**

*LAS PROPUESTAS NO SERÁN ADMITIDAS, Y POR LO TANTO DEVUELTO EL SOBRE N° 2 A LOS OFERENTES, SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS DEJANDO DEBIDA CONSTANCIA EN EL ACTA RESPECTIVA.*

**SOBRE N° 2:**

REQUISITOS:

- 1) **Obligaciones laborales y previsionales:** Todo oferente deberá presentar:
  - Constancia de inscripción en la AFIP, donde conste el alta como empleador.
  - Certificado expedido por la Dirección de Relaciones del Trabajo de la Provincia, emitido dentro de los VEINTE (20) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación, en el cual conste su situación actual ante dicha Dirección.
  - Declaración Jurada conforme al ANEXO III.
- 2) **Comprobante y N° de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Tolhuin, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.**
- 3) **Certificado de Cumplimiento como Proveedor Municipal.**
- 4) **El ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, entregado en el momento de la invitación a cotizar, firmado y sellado por el Proponente y su Representante Técnico en todas sus hojas.-**
- 5) **Datos empresariales:** Todo oferente deberá agregar a su propuesta los siguientes datos: Tratándose de empresas unipersonales (personas físicas) deberán consignarse datos completos de identificación:
  - Nombre y Apellidos completos



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado.

Si se trata de sociedades de hecho deberán acreditarse los datos de las personas físicas que la componen de acuerdo al punto anterior.

- Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar:
- Copia autenticadas del contrato social y de las modificaciones producidas, las que deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia
- Estatuto y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas.
- Acreditar domicilio social actualizado.

Toda documentación de las sociedades antes citadas y la firma de sus responsables deberán ser debidamente certificadas.

Tratándose de Unión Transitoria de Empresas, deberán presentar: Instrumento de Constitución de U.T.E. debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia.

Tratándose de Cooperativas: copia del Estatuto Social, Acta de Distribución de Cargos certificada por autoridad competente.

- 6) **Certificado de Inscripción y/o situación regular:** emitido por la Inspección General de Justicia u Organismo Análogo de la Provincia que corresponda, según el domicilio legal de la Empresa Oferente.
- 7) **Constancia de Inscripción en AREF, donde conste el alta en el código de actividad en concordancia al objeto de la Presente Licitación/Contratación**
- 8) **Equipo y personal Técnico a afectar a la obra:** Deberá acompañarse detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal profesional o técnico que actuará en la ejecución de la obra (resultando suficiente la indicación de la profesión).
- 9) **Documentación Oferta:**
  - 13.1) **Formulario de Propuesta,** según ANEXO IV.
  - 13.2) **Planilla de Cómputo y Presupuesto:** De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario respectivo.  
**Se presentara el archivo correspondiente en CD, firmado con tinta indeleble por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio), acompañando la oferta**(ANEXO V).
  - 13.3) **Planilla de Coeficiente de Resumen:** (ANEXO VI)
  - 13.4) **Análisis de precios:** De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego. (ANEXO VII)
  - 13.5) **Declaración jurada MOL:** En la cual se especifique el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL. (ANEXO VIII)
  - 13.6) **Plan de trabajos e inversiones propuesto:** Debe estar detallado a nivel de ítem incluir el análisis del Camino Critico de las tareas de la Obra.

- 10) **Declaración Jurada y disco compacto (CD-R) firmados por el Proponente:** el oferente deberá entregar, conjuntamente con su oferta, el disco compacto (CD-R) adquirido a la Municipalidad de Tolhuin y que contiene el Pliego Licitatorio aprobado, el cual deberá estar firmado, con tinta indeleble, por el titular o apoderado del oferente.





Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

## **Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

Además deberá presentar la declaración jurada según ANEXO IX, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.

*SI AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL SOBRE N° 2, SE VERIFICA QUE SE OMITIÓ LA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, SE RECHAZARÁ LA PRESENTACIÓN, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA EN EL ACTA RESPECTIVA*

**13.1) Modelo de Propuesta (Anexo IV)**

**13.2) Planilla de Cómputo y Presupuesto (Anexo V)**

**13.4) Análisis de Precios (Anexo VII)**

**13.5) Declaración jurada MOL (Anexo VIII)**

**14) CD firmado por el proponente y declaración jurada (Anexo IX)**

*EL SOBRE N° 2 NO SERÁ DEVUELTO A LOS OFERENTES, SINO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.*

### **2.7.3. Cumplimiento de los requisitos**

En caso que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma o foliado de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este pliego, requerida en el SOBRE N° 2, excepto los detallados en el punto anterior, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo de DOS (2) días a contar desde la efectiva notificación.

El incumplimiento, por culpa exclusiva del proponente, dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

### **2.7.4. Consulta de ofertas**

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, en las fechas que se indiquen en el Acta de Apertura, en el horario de 10 a 14 horas en las oficinas Oficina de Secretaria de planificación y desarrollo urbano del El Municipiode Tolhuin.

### **2.7.5. Impugnaciones**

Las impugnaciones que los interesados pudieren efectuar respecto de las propuestas presentadas, o al acto de apertura deberán ser realizadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, dentro los días establecidos para la consulta de ofertas y hasta los DOS (2) días posteriores.

### **2.7.6. Retiro de ofertas.-**

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía, pudiendo el MT gestionar su cobro, procediéndose a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

## **Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

### **3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO**

#### **3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas**

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales independientes y sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

#### **3.2. Metodología de evaluación y selección**

a) En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo de DOS (2) días, a contar desde la efectiva notificación.

c) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los licitantes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

d) La Comisión deberá verificar que los oferentes cumplan como mínimo con los siguientes requisitos para ser considerados preadjudicatarios:

d.1) Respecto al Certificado de Capacidad de Contratación Anual para licitación, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, deberá contemplar como mínimo una capacidad de contratación para la **Sección Arquitectura**, según se detalla a continuación:

1- Para obras con plazo de ejecución de menos de un año, la capacidad de contratación mínima requerida (C.C.) es:

$$C.C. = P.O. + P.O. (12 - P.E.)/12$$

2- Para obras de un plazo de más de un año.

$$C.C. = P.O.* 12 / P.E.$$

y en ambas expresiones:

P.O.: Monto del Presupuesto Oficial, en pesos.

P.E.: Plazo de ejecución en meses o fracción.

En caso de empresas que se presenten asociadas para la presente licitación, se considerarán los porcentajes de participación.

**Es condición indispensable para resultar adjudicatario, que el oferente cuente con antecedentes de Obras Públicas de Arquitectura en ejecución o ejecutadas en los últimos diez (10) años en la Provincia, cuya superficie en obras de similares características resulte como mínimo de igual cantidad a la ofertada.**



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

## **Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

d.2) El oferente no debe registrar antecedentes en la Provincia de Tierra del Fuego, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

d.3) Dentro del término de CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, la empresa no debe contar con antecedentes de rescisión de Contrato de Obra Pública por su exclusiva culpa, ya sea ante organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

e) Verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los oferentes, la Comisión Técnica determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278, de conformidad a lo establecido más adelante en el presente Pliego.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, las mismas no resultaren convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

### **3.3. Preadjudicación-Adjudicación**

Realizado el informe de la Comisión Técnica, la Municipalidad de Tolhuin procederá a preadjudicar la obra.

Previo a la adjudicación, el oferente seleccionado deberá firmar en un pliego impreso, en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Tolhuin, todos y cada uno de los folios correspondientes al pliego licitatorio contenido en el disco compacto (CD-R) y en circulares aclaratorias, si correspondiere.

A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de oferta.

### **3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro**

El adjudicatario deberá abrir o acreditar una cuenta radicada en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, donde serán acreditados los importes que deba percibir por la ejecución de las obras. La cuenta del Banco Tierra del Fuego, en Casa Matriz o en sucursales ubicadas en la provincia.

### **3.5. Notificación y firma del contrato**

La notificación a los oferentes de la resolución de preadjudicación y la adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el oferente en su presentación a la licitación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del El Municipiode Tolhuin, al representante de la empresa.

### **3.6. Garantías de contrato y de anticipo financiero**

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una Garantía mínima de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al CINCO por ciento (5%) y una Garantía en concepto de devolución de Anticipo Financiero por un monto igual al TREINTA por ciento (30%) del monto de contrato.

Las Garantías de contrato que el adjudicatario debe constituir deberán ser presentadas al Comitente dentro de los DIEZ (10) días de efectuada la notificación de la adjudicación, caso contrario se dejara sin efecto la misma con la consecuente pérdida de la garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir, sin excepción, domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

los tribunales con competencia en la Provincia, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponder.

La garantía se deberá constituir por alguno de los siguientes medios:

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la Cuenta de la Municipalidad de Tolhuin N° 47710004/3.
- Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- Con fianza o aval bancario de entidad autorizada, a satisfacción de la Municipalidad de Tolhuin, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 ss y ctes, del Código Civil y Comercial de la Nación. No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En el supuesto que la garantía se constituya mediante póliza, la misma deberá cumplir con los recaudos establecidos en el Decreto Nacional N° 411/69 y Resolución de la SSN N°21.523/92 y su modificatoria N° 37.988, con más lo requerido al respecto, en el presente pliego.

La Póliza de Caución Garantía de Ejecución de Contrato, será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

**3.7. Documentos del Contrato - Orden de Prelación**

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

- 1- Contrata
- 2- Circulares
- 3- Pliego de Bases y Condiciones
- 4- Memoria Descriptiva.
- 5- Pliego de Especificaciones Técnicas
- 6- Oferta.
- 7- Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
- 8- Fojas de Medición y Certificados.
- 9- Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

## **Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

### **4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

#### **4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras**

Salvo que El Municipio de Tolhuin determine otro plazo, las obras se iniciarán dentro del plazo estipulado en el Contrato, labrándose la respectiva Acta de Entrega del Terreno e Inicio de Obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos. En caso de ser justificable, se adecuará la programación de los trabajos y la consecuente curva de inversiones, al real inicio de la obra.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de los mismos, El Municipio de Tolhuin podrá prorrogar y/o neutralizar parcialmente el plazo de ejecución de obra hasta tanto las condiciones resulten favorables.

#### **4.2. Otros gastos a cargo del contratista**

Estarán a cargo del contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

##### **4.2.1. Tributos, derechos y aranceles**

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora y que tengan relación con las mismas.

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

##### **4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de obra**

##### **4.2.3. Obrador y Cartel de obra**

El cartel de obra será de las medidas indicadas en el modelo correspondiente, con estructura resistente según cálculos, las características particulares (colores, textos, etc.) serán definidas en el Anexo X que forma parte del presente pliego.

Todos los componentes del rubro Obrador y Cerco de Obra, deberán ser desarmados y/o demolidos por completo (incluido fundaciones) y retirados del predio al momento de la Recepción Provisoria de la Obra, debiéndose dejar el predio en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de su entrega o en las que se indiquen en el proyecto.

El cartel de obra deberá ser retirado por la empresa Contratista con anterioridad a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

##### **4.2.4. Vigilancia y alumbrado**

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra hasta su recepción provisoria, para prevenir robos y/o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la Municipalidad de Tolhuino de terceros.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación hicieren temer accidentes durante el transcurso de la construcción.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la normativa municipal vigente.

##### **4.2.5. Comodidades para la Inspección.-**

El contratista deberá previo al Inicio de Obra, proveer sin restitución los siguientes elementos:

- Provisión de 250 lts. mensuales de Combustible.
- Dos (2) Tablet X-View Proton Titanium HD 10" 16 GB con memoria RAM 1 GB, o similar.-





Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

- Una (1) Cinta Metro Medidor Distancia Laser 100 m Distancio metro Arquitectura Datos PC o similar.-
- Impresora láser color hoja A4 y Oficio, escáner.-

#### **4.3. Seguros**

El contratista deberá asegurar contra Riesgo de Accidentes de Trabajo, en una ART de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluidos subcontratistas), en un todo de acuerdo a los términos de las Ley Nacional N° 24.557. Asimismo, tendrá a su cargo el Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de la totalidad del personal que trabaja en la obra, excepto el de la Inspección de la Obra.

Como parte de su responsabilidad, el Contratista deberá contratar seguros contra Todo Riesgo durante la ejecución de la obra a los efectos de proteger la misma de la acción de los agentes naturales (sismos, anegamientos, inundaciones, vientos, desprendimientos de taludes, etc.) y accidentes (desmoronamientos, roturas de encofrados, etc.), debiendo resultar como beneficiario de la misma la Empresa y/ola Municipalidad de Tolhuin. En caso de siniestros por dichas causas deberá el Contratista reconstruir en todos los casos y a su costa las obras afectadas, en un plazo no mayor al utilizado para su construcción original.

A tal efecto, procederá El Municipio de Tolhuina descertificar las obras afectadas y recertificará las mismas según sea el avance de la reconstrucción.

En caso de que la certificación mensual total de la obra arroje un importe negativo, el Municipio de Tolhuin podrá exigir que la empresa deposite en una cuenta a nombre de éste dicho importe, o constituir una garantía a satisfacción y a favor de la Municipalidad de Tolhuin, en ambos casos en un plazo no mayor al vencimiento del certificado respectivo.

Vencido el plazo de ejecución de las obras de reconstrucción sin que el Contratista haya finalizado las mismas, se aplicarán multas iguales a las previstas por demora en la terminación total de las obras.

#### **Seguro de Responsabilidad Extracontractual.**

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un Seguro de Responsabilidad Civil, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier eventual Subcontratista. Este seguro debe cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y/o bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios que se contratan. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, estos deberán ser asumidos y cubiertos por la Contratista. Este seguro estará a nombre de la Contratista. Lo propio debe realizar respecto de los automotores, equipos y máquinas, como contratar todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra.

Todos los seguros deberán cumplir con los lineamientos fijados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, a la aplicación de las multas que pudieren corresponder, según el punto 4.18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En el caso particular de las pólizas de Garantía de Oferta, Garantía de Contrato y Garantía de Devolución del Anticipo Financiero, deberán indefectiblemente cumplir con los requisitos formales que a continuación se detallan:

- Deberá cumplir con lo normado por la Resolución 21523/92 y su modificatoria Resolución N° 37.988/13, ambas emitidas por la SSN, Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la Ley Nac. N° 20.091), en su Punto 25.1. Sin perjuicio de lo exigido en los incisos del punto mencionado, se hace expresa mención al inc. K) consignando expresamente que la póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°...



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

- Dirección de la Municipalidad de Tolhuin sita en Lucas Bridges N° 317 Tolhuin - Provincia de Tierra del Fuego"
- Domicilio Legal del Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Domicilio Legal de la Compañía aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Monto asegurado en letras y números.
- Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, Incisos a) al g) inclusive, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo dispone el Art. 2° de la normativa citada.
- Firma/s y aclaración de los responsables de la Compañía aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público pasado por ante Colegio de Escribanos que corresponda, en caso de tratarse de escribanos de otras jurisdicciones.
- En caso de firma facsimilar para suscribir pólizas, deberá incluir el siguiente texto: "La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA"
- Debe decir que el único beneficiario es la Municipalidad de Tolhuin.

Todos los seguros y pólizas correspondientes a las obras serán verificados por Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin y serán exigidos por la Secretaria de Economía y Hacienda, previo a la tramitación de los distintos certificados.

#### **4.4. Limpieza de Obra.**

Será responsabilidad del Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos.

La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

#### **4.5. Libro de Órdenes de Servicio.**

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando el Contratista considerase que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de dicho derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse a posteriores reclamos que presentare por tal motivo.

La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, amén de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del Fondo de Reparación.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

## **Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

### **4.6. Libro de Notas de Pedido.**

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en el Libro de Notas de Pedido, el que deberá encontrarse foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, y que el contratista mantendrá en su poder siendo responsable de su conservación.

### **4.7. Libros de Comunicaciones y Partes Diarios.**

La Inspección confeccionará Partes Diarios por duplicado donde asentará diariamente los movimientos registrados en la obra, consignando el ingreso o egreso de materiales a la misma, el equipo empleado, los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el estado del tiempo o cualquier otra circunstancia que convenga registrar acerca de la marcha de los trabajos.

Con el número de operarios involucrados, y su rendimiento, podrán evaluarse los tiempos estándares empleados en cada una de las tareas y compararlos con los presentes en la oferta de la contratista.

Asimismo se contará con un Libro de Comunicaciones por duplicado debidamente foliado, donde se labrarán las actas y las comunicaciones que, tanto la misma Inspección como el Contratista, consideren necesario formalizar para documentar acuerdos o situaciones relativos a la obra.

### **4.8. Normas de Ejecución.**

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

### **4.9. Documentación a mantener en obra.**

El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

### **4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.**

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapan los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados y aprobados por la Inspección y avisar con DOS (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

### **4.11. Responsabilidad frente a Terceros.**

El Contratista es exclusivamente responsable frente a todo reclamo de terceros:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas y/o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y/o por violación a la legislación vigente.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

## **Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias y/o retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

### **4.12. Daños a personas y propiedades**

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de la Municipalidad de Tolhuinafectadas a la obra, a terceros y a las propiedades y/o cosas del Estado o terceros, sea que dichos daños pudieran provenir de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

### **4.13. Representante y Personal Técnico del Contratista.**

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un *profesional universitario o técnico que cuente con las incumbencias para este tipo de obra, matriculado en el respectivo Colegio Profesional e inscripto en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad de Tolhuin.*

El Municipio de Tolhuin se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del Área Técnica del El Municipio, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte el normal desenvolvimiento de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por el MT deberá notificarse de las órdenes de servicio y dar cumplimiento a las mismas, quedando habilitado a emitir Notas de Pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.

### **4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.**

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que sus subcontratistas, también las cumplan. Estará, además, obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permitan acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el Comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa exclusiva del contratista y facultará al Comitente a suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**  
**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

**4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.**

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, debiendo mantener el Contratista en todo el período que dure el contrato tal situación previsional debidamente regularizada.

En caso de comprobarse por cuenta del Comitente el incumplimiento de tal obligación, previa intimación a que se regularice la misma, podrá comunicar tal situación irregular ante la autoridad de aplicación a fin de su intervención, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no acreditare dicho pago por el periodo inmediato anterior al de cada certificación.

**4.16. Subcontratos**

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del Comitente.

Es condición mínima indispensable que el contratista presente como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción IERIC.
- Inscripción ante la Agencia de Recaudación Faguina (AREF)
- Inscripción como empleador ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo y constancia de antecedentes laborales.
- Antecedentes laborales.
- Constancia de inscripción en la AFIP donde conste el alta como empleador.
- Certificado de situación regular ante la Inspección General de Justicia con una vigencia mínima de TRES (3) meses anteriores a la Subcontratación.

Es condición suficiente para que la Municipalidad de Tolhuindeje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante la Municipalidad de Tolhuinpor las obras que este ejecute es exclusiva del contratista.

**4.17. Incumplimientos contractuales**

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

**4.18. Multas y penalidades**

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, la Municipalidad de Tolhuinpodrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato y redeterminadas, contemplando la última redeterminación de precios realizada:

- a) El uno por mil (1,0%) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.





Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

## **Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

- b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- c) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a una entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
- d) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al diez por ciento (10%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el Instituto. Se excluyen los primeros TRES (3) meses desde el inicio de la obra y el último mes del plazo contractual. Las multas serán reintegradas sin ningún tipo de actualización al Contratista si el avance físico real acumulado alcanza en el mes posterior el avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad de Tolhuino a terceros.

En caso que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará ala Municipalidad de Tolhuina rescindir el mismo por culpa exclusiva del Contratista.

### **4.19. Fotografías**

El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y en cantidad suficiente a juicio de la Inspección, fotografías las que deberán ser impresas en papel ilustración (10 x 15 cm), y adjuntadas en soporte digital tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaquen en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de aquellos trabajos que queden ocultos.

Con las fotografías se entregará un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.

### **4.20. Ensayos**

El Contratista deberá realizar a su costa la totalidad de los ensayos y pruebas indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los exigidos por los Entes prestatarios de los servicios y aquellos que, sin estar expresamente indicados, la Inspección considere necesario efectuar a los fines de verificar la calidad de los materiales y elementos componentes de la obra y del suelo donde se implantará la misma.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

**5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**

**5.1. Procedimientos de certificación y pago**

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé un Anticipo Financiero equivalente al TREINTA PORCIENTO (30%) del monto del contrato. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras, debiendo previamente presentar la Póliza de Seguro de Caucción a satisfacción de El Municipiode Tolhuin, en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero.

El anticipo financiero podrá ser abonado por El Municipiode Tolhuin a la Empresa contratista y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

A los fines de su certificación la Inspección efectuará los días QUINCE(15) de cada mes o último día hábil anterior a esa fecha, la medición de los trabajos realizados en los respectivos períodos y confeccionará los pertinentes certificados de obra.

El Municipio de Tolhuin abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la medición.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a DIEZ (10) posteriores a la medición:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF). Los contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF). La no presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal dará lugar a la Municipalidad de Tolhuin a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 440 y modificatorias.
- 3) Formulario 931 con nómina y constancia de pago, Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima ART y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SCVO) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP, vigentes al momento de su presentación.
- 4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) y Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SVCO) vigentes.
- 5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar a la Municipalidad de Tolhuina postergar el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.

En caso de mora en el pago de certificados imputable a la Municipalidad de Tolhuin el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

La Municipalidad de Tolhuin efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social, dicha retención podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI 4052/95.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

## **Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o certificación realizada, sin perjuicio de la interposición del reclamo pertinente, la Municipalidad de Tolhuin extenderá un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, realizándose en los siguientes certificados, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los CINCO (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si la Municipalidad de Tolhuin dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el Contratista deberá, dentro de los TRES (3) días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

### **5.2. Normas de medición**

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

### **5.3. Fondo de Reparos**

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del CINCO por ciento (5%) de cada certificado básico, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caución. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que la Municipalidad de Tolhuin reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante Nota ingresada en Mesa de Entradas la Municipalidad de Tolhuin dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

**6. REDETERMINACION DE PRECIOS**

Se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.-

A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas y para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría: **Serie Imol I.II. Arquitectura:** Nueva de alta y baja complejidad.

El mes base a utilizar para los procesos de redeterminación de precios, será, para las Actas Modificatorias de Contrato de Obra Pública, el mes de celebración y firma de la misma.

Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante a ejecutar a un determinado mes, que en el mismo se supere el 5%, establecido en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 73/03, tanto en la Variación de Referencia seleccionada como en el saldo de obra.

Por obra faltante se entenderá el saldo físico al último día del mes anterior.

Los precios de los distintos ítems componentes de las obras se redeterminarán contemplando las variaciones de precios que registren, para el período considerado, las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, cuyos códigos se detallan en Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Los certificados de redeterminación de precios están sujetos a descuentos por: fondo de reparos y anticipos financieros o acopios, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo. Quedará a criterio del Comitente, ordenar un nuevo cálculo con los índices definitivos. Sólo se aceptarán modificaciones a los cálculos realizados que impliquen importes a favor del Contratista, si este lo solicita fehacientemente antes del quinto día hábil del mes posterior al de publicación de los índices en cuestión, por parte del INDEC o IMOL-IPV. Las diferencias resultantes podrán liquidarse hasta la emisión del certificado de liquidación final, inclusive, sin reconocimiento de actualizaciones o intereses. -



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

## **Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

### **7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

#### **7.1. Recepciones parciales**

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

#### **7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía**

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción provisoria se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, el que será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. Dicho plazo deberá incluir necesariamente un periodo invernal, caso contrario se extenderá de modo que cumpla tal condición.

En dicho lapso el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar además, la garantía extendida por el fabricante.

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá la Municipalidad de Tolhuinejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional 50% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo.

De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar la Municipalidad de Tolhuin el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva.

***En ocasión de labrarse el Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra. En ella se emitirá el concepto que, a exclusivo juicio de la Municipalidad de Tolhuin, mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato notificando a la empresa.***

#### **7.3. Recepción definitiva**

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.





Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

**8. MANO DE OBRA LOCAL**

Rige lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 3752/06, reglamentario del Artículo 43 de la Ley Provincial N° 278.

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas con la obra.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL (Mano de Obra Local), se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio de oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * \text{MOL} * R)$$

Si  $\text{MOL} \geq 50\%$  ÚSESE  $\text{MOL} = 100\%$

Si  $\text{MOL} < 50\%$  ÚSESE  $\text{MOL}$  OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará  $R = 0,50$  y  $0,30$  en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) de MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

donde:

M = monto de contrato

A =  $(1 - \text{MOL real} / \text{MOL comprometido})$

Las multas por incumplimiento del MOL no podrán superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura ( $5 \% * R$ ) del monto contractual.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

**9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS**

El Contratista es el único responsable por errores en el cálculo y diseño de la estructura resistente de las obras, y deberá adoptar los recaudos necesarios para garantizar la estabilidad de construcciones y terraplenes sobre los cuales se implantarán las mismas. A tal efecto, elaborará el diseño estructural y el cálculo mediante profesionales de reconocida capacidad y experiencia, y considerará las reglamentaciones, CIRSOC, INPRES-CIRSOC o NAA80, que corresponda aplicar de acuerdo al tipo de estructura y zona de implantación de las obras.

En el caso de estructuras especiales o estructuras de materiales sobre los cuales no traten los citados reglamentos u otros aplicables a la zona, se utilizarán métodos de cálculo debidamente fundados en normas extranjeras de reconocida aplicación.

Es importante aclarar que la estructura sismo resistente es la resultante de lo planteado por el profesional responsable del cálculo, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y a los requerimientos arquitectónicos fijados por la Municipalidad de Tolhuin. No obstante lo indicado, la Municipalidad de Tolhuin podrá observar el cálculo o visarlo sin observaciones, sin que signifiquen tales circunstancias, que la Municipalidad de Tolhuin, comparta responsabilidad alguna por el mismo.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones  
**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**  
"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"

**ANEXO I:**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/21**

**OBRA"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR–TOLHUIN"**

Por la presente se certifica que la empresa.....ha visitado en el día de la fecha el lugar de emplazamiento de la obra, verificando las redes de infraestructura existentes en la zona, los trabajos a ejecutar, la topografía del terreno, accesos y todo elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra.

A los efectos de su presentación en la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/21 Obra: "PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN", se extiende el presente en la ciudad de Tolhuin, a los.....días del mes de..... de 2.021-----

\_\_\_\_\_  
por Municipalidad de Tolhuin

\_\_\_\_\_  
por la Empresa



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones  
**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**  
"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"

**ANEXO II:**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/21**

**OBRA" PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR–TOLHUIN"**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURIDICCIÓN**

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/21 para la ejecución de la Obra: : “PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR –TOLHUIN” se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción que pudiere corresponder.--

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, constituimos domicilio en calle..... N°.....de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los..... días del mes de ..... de 2021-----

Firma y sello aclaratorio





Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**  
"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"

**ANEXO III:**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/21**

**OBRA"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR–TOLHUIN"**

**OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Por la presente, la/s empresa/s..... declara/n bajo juramento, que a la fecha de apertura de la presente Licitación, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones previsionales ante el ente recaudador.

Firma y sello aclaratorio



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones  
**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**  
"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"

**ANEXO IV:**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/21**

**OBRA"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR–TOLHUIN"**

MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/s.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones y demás prescripciones del pliego licitatorio, como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas por El Municipio de Tolhuin, y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la obra denominada:"**PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR–TOLHUIN**"y en total conformidad con los documentos mencionados anteriormente, por la suma de PESOS .....  
.....(\$.....).-----

En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un plazo de..... ( ..... ) días corridos, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de inicio de obra. Dejamos expresa constancia de que no estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta, la que mantenemos por el término de NOVENTA (90) días. La empresa declara además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual formula esta propuesta y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere detectarse en el mismo, al ajustarse como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a construir y entregar la obra terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto total cotizado.-----

Lugar y Fecha.....

Firma(n) el (los) Sr.(Sres.).....en su calidad de ..... de la/s Empresa/s, debidamente autorizados para presentar la propuesta.

Firma y sello aclaratorio




Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**  
"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"

**ANEXO V:**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/21**  
**OBRA" PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR–TOLHUIN"**  
**PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**

 <p>Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano</p>							
PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO							
LICITACION PRIVADA N° 00/2020						Mes Base: FEBRERO 2021	
OBRA:" PLAZA INTEGRADORA - BARRIO ISLAS DEL SUR – TOLHUIN"							
UBICACIÓN: CIUDAD DE TOLHUIN							
ITEM	COD. POL.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL
<b>1 TAREAS PRELIMINARES</b>							
1-1	013	Cartel de obra 2,00 x 4,00 m	un				\$ -
<b>2 MOVIMIENTO DE SUELO</b>							
2-1	034	Ex.cavacion y retiro de Suelo p/nivelacion	m³				
2-2	506	Relleno y compactacion p/nivelacion	m³				
2-3	507	Ex.cavacion, nivelacion y compactacion bajo veredas y contrapisos	m³				
<b>3 HORMIGON</b>							
3-1	062	Contrapiso de H° H-17 e: 0,10 m (canchas)	m²				
3-2	062	Contrapiso de H° H-17 e: 0,10 m (juegos)	m²				
3-3	062	Vereda de H° e: 10cm	m²				
<b>4 MUROS Y CERCOS</b>							
4-1		Tabique de sosteniento para cerco	gl				
4-2		Cerco divisorio madera	ml				
<b>5 CESPED SINTETICO</b>							
5-1	237	Provision y colocacion de cesped sintetico (cancha)	m²				
5-2	237	Provision y colocacion de cesped sintetico (cancha-banda seg.) azul	m²				
5-3	238	Provision y colocacion de cesped sintetico (juegos)	m²				
<b>6 ILUMINACION</b>							
6-1	935	Provision y colocacion de pilar trifasico con acometida subteranea	gl				
6-2		Zanjeo, tendido de cable y tapado	gl				
6-3	912	Provision y montaje de torre de iluminacion h: 1,50 m	un				
6-4	912	Provision y montaje de torre de iluminacion h: 6.00 m	un				
6-5	931	Provision y montaje proyector tipo Max Pro Led 150w/180 LUMENAC	un				
<b>7 REJAS Y VALLAS</b>							
7-1	390	Provision y colocacion de vallas altas - Tipo 1	un				
7-2	390	Provision y colocacion de vallas altas - Tipo 2	un				
<b>8 MOBILIARIO URBANO</b>							
8-1	066	Provision y colocacion de bancos de H° A° y madera	un				
8-2	066	Provision y colocacion de Banco recto de cestas	un				
8-3	390	Provision y colocacion de papeleros	un				
<b>9 MOBILIARIO DEPORTIVO</b>							
9-1	390	Provision y colocacion de arcos de futbol	un				
9-2	390	Provision y colocacion de tablero de basquet	un				
<b>10 JUEGOS</b>							
10-1	390	Provision y colocacion de juegos de plaza	gl				
10-2	391	Provision y colocacion de juegos inclusivos	gl				
<b>11 PINTURA</b>							
11-1	422	Pintura latex para exterior	m²				
11-2		Esmalte sintetico elementos metalicos.	m²				
11-3	244	Pintura epoxi de alto transito	m²				
<b>12 INSTALACION PLUVIAL</b>							
12-1		Tendido de cañeria para desagüe pluvial para riego	gl				
12-2		Provision y colocacion de bocas de desagüe y rejillas metalicas removibles	gl				
<b>13 VARIOS</b>							
13-1		Señalización de plaza	gl				
13-2	032	Parquizacion	gl				
13-3	032	Mastil	gl				
						\$	-
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>						\$	-




Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones  
**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**  
"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"

**ANEXO VI:**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/21**

**OBRA:"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR–TOLHUIN"**

PLANILLA DE COEFICIENTE ADOPTADO

 Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano		
<b>PLANILLA DE CALCULO DE COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO</b>		
LICITACION PRIVADA N° 00/2020		
OBRA:" PLAZA INTEGRADORA - BARRIO ISLAS DEL SUR – TOLHUIN"		
UBICACIÓN: CIUDAD DE TOLHUIN		
COSTO UNITARIO (C.U.)	0%	0.000
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS (G.G)	0.00% x 0.000	0.000
BENEFICIO (B.)	0.00% x 0.000	0.000
	C.U. + G.G. + B. =	<u>0.000</u>
COSTO FINANCIERO (C.F.)	0.00% x 0.000	0.000
	C.U. + G.G. + B. + C.F. =	<u>0.000</u>
IMPUESTOS (I.)	0.00% x 0.000	<u>0.000</u>
COEFICIENTE DE RESUMEN CALCULADO (C.U. + G.G. + B. + C.F. + I.)		0.000
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (C.U. + G.G. + B. + C.F. + I.)		0.00



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones  
**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**  
"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"

**ANEXO VII:**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/21**

**OBRA:"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR–TOLHUIN -1ERA ETAPA A"**

ANALISIS DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
<b>EQUIPOS</b>					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
<b>TOTAL EQUIPOS ( A )</b>					<b>\$ -</b>
<b>MATERIALES</b>					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
<b>TOTAL MATERIALES ( B )</b>					<b>\$ -</b>
<b>MANO DE OBRA</b>					
1	Oficial Especializado	Hs.			
2	Oficial	Hs.			
3	Medio Oficial	Hs.			
4	Ayudante	Hs.			
<b>TOTAL MANO DE OBRA ( C )</b>					<b>\$ -</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ -</b>
<b>COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO</b>					
<b>TOTAL ITEM</b>					<b>\$ -</b>



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**  
"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"

**ANEXO VIII:  
LICITACIÓN PRIVADA N° 02/21**

**OBRA:"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR–TOLHUIN"**

**DECLARACION JURADA MOL**

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación (MOL), del .....%.





Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones  
**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**  
"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"

**ANEXO IX:**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/21**

**OBRA:"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR–TOLHUIN"**

**DECLARACIÓN JURADA**

En mi carácter de .....(Titular/Apoderado), tal como se acredita en Escritura Pública N°.....pasada por ante el Registro Notarial N°..... de la ciudad de..... de la Empresa ....., declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del disco compacto (CD-R) adquirido en la Municipalidad de Tolhuin, identificado con el N° ..... ,según recibo N° ....., se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/20: "**PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR–TOLHUIN**", aprobado por Resolución N°....., del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de sus cláusulas.

Se acompaña el disco compacto (CD-R) firmado, en prueba de que no se ha alterado su contenido.

Firma y Sello aclaratorio



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego  
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Bases y Condiciones

**Resolución S.P.yD.U.M.T. N°033/21**

**"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR– TOLHUIN"**

**ANEXO X:**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/21**

**OBRA:"PLAZA INTEGRADORA BARRIO ISLA DEL SUR–TOLHUIN"**

CARTEL DE OBRA